

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE UN SERVICIO INTEGRAL DE MEDIOS PARA EL JUEGO DE LOTERÍA NACIONAL, EXCEPTO PARA EL SORTEO DE NAVIDAD Y EL NIÑO.

NECESIDAD

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (la "**Sociedad**" o "**SELAE**"), viene utilizando tradicionalmente la publicidad, como herramienta para promocionar los juegos que comercializa e implementar su marca. Con esta finalidad y próximo a finalizar el contrato vigente en este momento, se inicia un nuevo procedimiento de licitación (el "**Contrato**")

La finalidad del Contrato es apoyar la actividad comercial realizada por SELAE, que exige definir las estrategias de comunicación más adecuadas, con relación a las diferentes tipologías de los juegos que gestiona, o pueda gestionar en el futuro, y a sus potenciales clientes, para lo que resulta necesario contar con la participación de empresas especializadas que complementen las acciones realizadas por SELAE en su ámbito comercial.

SELAE, realiza diferentes acciones de comunicación con el objetivo de seguir consolidando su imagen y aumentar las ventas. Siendo importante la inversión publicitaria que hace ante un panorama de la comunicación como el actual, caracterizado por la complejidad técnica generada por la amplitud de la oferta publicitaria, se hace necesario contar con la participación de empresas especializadas que ayuden a mantener y aumentar la eficacia y eficiencia de la inversión publicitaria, optimizando los recursos dedicados.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de servicios (el "**Contrato**") cuyo objeto es establecer los términos y condiciones del procedimiento de contratación de un servicio integral de medios para la planificación estratégica y táctica, asesoramiento permanente, compra de espacios y difusión en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, de las campañas y acciones de publicidad o comunicación para el juego de lotería nacional, excepto los Sorteos Extraordinarios de Navidad y El Niño (en adelante, el/los "**Servicio/s**").

Los Servicios comprenderán cuantas acciones en medios se consideren necesarias durante el período de ejecución del Contrato, siempre que estén al servicio de consolidar la imagen de dicho juego, la de SELAE y aumentar sus ventas.

No obstante lo anterior, SELAE podrá realizar directa o indirectamente cualquier tipo de actividad publicitaria, con independencia de la adjudicación del presente procedimiento, que no representa, en modo alguno, otorgar la exclusividad al adjudicatario sobre todas las acciones publicitarias que pudieran resultar de interés para SELAE.

Sustituye al expediente nº: 148/2019

Es un nuevo expediente

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

No se ha previsto la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, por considerar que la realización independiente de las distintas prestaciones dificultaría su correcta ejecución, desde el punto de vista técnico y no se obtendría un aprovechamiento óptimo de los recursos económicos disponibles. Además, la correcta ejecución del objeto del pliego implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Los motivos expuestos, encajan en las excepciones a la regla general que contempla el art. 99 apartado b) de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Por último, hay que señalar que el presente pliego contempla la contratación por separado de los servicios de creatividad y producción del servicio integral de medios, por considerar que, dado el montante del presupuesto de esta licitación, es más oportuno contar con una agencia que ofrezca una mayor especialización en la materia.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	6.180.000 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	7.477.800 €
Valor estimado	13.596.000 €

PLAZO DEL CONTRATO

Duración	Un año desde el 10 de enero de 2021 o desde el momento de la firma si esta fuera posterior a la fecha indicada.
Justificación de la duración	Se establece la duración del contrato en un año, por considerar que es un plazo adecuado para que la agencia pueda conocer la marca y el producto y funcionar correctamente. Asimismo, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por hasta 12 mensualidades adicionales, siempre que el servicio prestado por el adjudicatario reciba la aprobación de SELAE.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:	10 Puntos
Argumentación del ejercicio estratégico de planificación para la campaña del Sorteo Extraordinario de San Valentín	
Escenario A: Entorno actual en el momento de la publicación de la licitación.	5
Escenario B: En un entorno específico de condiciones.	5

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	10 puntos
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	90 Puntos
Proposición económica	85 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de agencia: por la planificación y gestión de la inversión en medios y soportes publicitarios, expresada en un tanto por ciento sobre el importe neto de la facturación en medios. 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones por medios: <ul style="list-style-type: none"> - Precios unitarios por la compra y difusión en medios y soportes publicitarios - Descuentos por soporte y medio 	80
Mejoras técnicas de la propuesta:	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de facturas 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas propias de explotación de las fuentes de datos. 	2
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	90 puntos

El detalle de estos criterios se incluye en los Anexos 5 y 6 del Cuadro Resumen

La valoración de los precios ofertados se realizará sin tener en cuenta el IVA que pudiera resultar aplicable

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones con un límite del 20% del precio inicial del contrato en los siguientes términos:

El contrato podrá modificarse en caso de las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente por las siguientes razones:

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Nuevas campañas, aumento del número de campañas, acciones de publicidad no convencional o incremento de su duración.
- Por decisiones de la compañía de mejorar la notoriedad de nuestros juegos en un entorno de necesidades superiores de comunicación o claro entorno de desventaja competitiva.

REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

DIRECTOR DESARROLLO DE NEGOCIO

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

El servicio que se propone contratar excede del objeto social de SELAE, careciendo, por tanto, la Sociedad, de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar su adecuada calidad, así, como un coste y unos plazos razonables, haciéndose, en consecuencia, obligada contratación de una agencia de publicidad especializada para prestar este servicio.

En todo caso, debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de SELAE a un determinado porcentaje de la denominada "tasa de reposición" (Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018). En este sentido la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de SELAE.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
------------------------------------	---	-------------------------

<p>Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE¹.</p>	<p>Cláusula 35.D</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No resulta de aplicación la cláusula 35.D al tratarse de un contrato de servicios en el que el contratista no accederá a las dependencias de SELAE salvo como visitante.</p>
<p>El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.</p>		<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales².</p>	<p>Cláusula 35.E</p> <p>En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Otra regulación:</p> <p>Tal como se indica anteriormente el adjudicatario tratará datos personales que son de su responsabilidad (tales como datos de receptores/involucrados en redes sociales y acciones en internet). Adicionalmente, SELAE cederá datos personales que son de su responsabilidad al adjudicatario, tornándose el mismo responsable de su tratamiento una vez cedidos, tal como se describe posteriormente.</p> <p>El objeto del pliego no conlleva un encargo de tratamiento de datos personales si bien pudiera surgir la necesidad de tal tratamiento dentro del objeto del mismo. En el caso de que fuera necesario o conveniente para la ejecución del contrato el tratamiento de datos por encargo de SELAE, deberá suplementarse lo estipulado, mediante los correspondientes anexos de cesión/encargo de tratamiento, que estarán sujetos a las Condiciones Particulares de este pliego.</p>		<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación: Tal como se indica, SELAE cederá datos personales de su responsabilidad al adjudicatario. Los mismos comprenden fundamentalmente los datos de actrices y actores que aparecen en los mensajes a ser difundidos, mensajes de los que SELAE dispone de los correspondientes derechos de emisión.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.

Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

Sí No

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE

Sí No

En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE

GARANTÍAS

Se exige una garantía provisional para participar en la presente licitación de un 3% del presupuesto base de licitación, lo que supone un importe de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos euros (185.400 €). También se exige una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, al licitador que resulta adjudicatario del Contrato, a efectos de garantizar la correcta ejecución del mismo. Dicha garantía asciende a trescientos nueve mil euros (309.000 €).

Se establece una garantía provisional con la doble finalidad de asegurar la seriedad y firmeza de las ofertas presentadas por los licitadores y asegurar que aquel que resulte finalmente adjudicatario formalice el contrato. Considerando además, que estamos ante un procedimiento de contratación complejo con aspectos que han de ser objeto de un análisis minucioso. Todo ello, teniendo en cuenta que se trata de un contrato crítico para SELAE,

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

que ha de ser adjudicado en unos plazos concretos sin que resulten admisibles retrasos motivados por licitadores que retiran sus ofertas o que una vez designados como adjudicatarios deciden no formalizar el contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico-Financiera.

Madrid, 14 de julio de 2020

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO

Fdo.: Fernando Álvarez Hernández

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964